

RESOLUCIÓN SOBRE BURKINA FASO

Propuesta por IDC-AFRICA

La Internacional Demócrata de Centro (IDC) de África

- Considerando la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948;
 - Considerando el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950;
 - Considerando la Carta de la Unión Africana;
 - Considerando la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981;
 - Considerando la Carta de la Democracia, Elecciones y Gobernanza de 2007;
- A. Estimando que el respeto a los derechos humanos, políticos y civiles, así como el respeto al pluralismo político son derechos fundamentales que permiten que los diferentes componentes de la población burkinesa ostenten un verdadero derecho democrático a la participación en la vida política del país;
- B. Recordando que, tras el fin del régimen del Presidente Blaise CAMPAORE, el Gobierno de Transición tiene la responsabilidad de convocar las elecciones generales de octubre de 2015 y enero de 2016 con el apoyo de la comunidad internacional, velando por garantizar la participación de todos los burkineses que así lo deseen;
- C. Constatando, pese a todo, que el Gobierno de Transición no trabaja en el registro de inclusión, que permite la participación de todas las partes interesadas en la puesta en marcha de la agenda electoral y el programa de gobierno del período de transición;
- D. Extraordinariamente preocupada por este motivo con respecto a determinadas disposiciones de la ley n°005-2015/CNT del 7 de Abril de 2015, votada por el Consejo Nacional de Transición (CNT), que excluye a una gran proporción de la población burkinesa de las elecciones del final de la transición, del mes de octubre de 2015, lo cual infringe tanto las reglas democráticas como la Carta que rige la transición;
- E. Temiendo que estas enmiendas a la Ley Electoral puedan radicalizar las posiciones de las partes implicadas en el proceso electoral, y ahonden las fracturas sociales;
- F. Preocupada por el clima de odio e intolerancia que prolifera en el país hacia los miembros del régimen anterior, con total impunidad, y por las violaciones de los derechos humanos a través de la prohibición de la libertad de manifestación y detenciones arbitrarias;

- Condena las acciones que, en nombre de la lucha contra la impunidad, excluyen a una parte de la población de cualquier participación democrática en la vida de la Nación y atizan un sentimiento de rechazo hacia los miembros de la mayoría política saliente;
- Invita al Gobierno de Transición a que se eliminen y sancionen las trabas a la libertad de expresión, reunión y asociación del pueblo burkinés;
- Emplaza a la convocatoria de elecciones de fin de transición desde un espíritu de inclusión, serenidad y respeto a la Constitución de Burkina Faso y Convenios internacionales que ha ratificado Burkina Faso;
- Invita a que todos los actores políticos respeten las reglas deontológicas que permiten la convocatoria de elecciones serenas y transparentes;
- Invita a la comunidad internacional, organismos internacionales, a la ONU y a la Unión Africana a que intervenga ante las autoridades de la Transición de Burkina Faso con el fin de que retiren la ley impugnada y respeten las libertades civiles de los ciudadanos;
- Anima a la Unión Africana a que continúe actuando para que las elecciones del final de transición en Burkina Faso sean conformes a las normas internacionales;
- Encomienda a su Presidente la tarea de transmitir esta resolución al Consejo de Seguridad, a la Comisión de la Unión Europea, al gobierno de Burkina Faso, a las autoridades de los países de la CEDEAO y a la Unión Africana.